

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE CONSUMO

LÍNEA 1: ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes.

Asimismo la Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2022, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tienen por objeto programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación y el asesoramiento de las personas consumidoras, (BOJA núm. 126 de 4 de julio de 2022), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022 se publicó en el Tablón de anuncios de Consejería de Salud y Consumo la Propuesta Provisional de Resolución de concesión de fecha 21 de septiembre de 2022, otorgando trámite de audiencia para la presentación de alegaciones y reformulación de la solicitud al estar previsto en el apartado 2a.b) del cuadro resumen en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución fuera inferior al que figuraba en la solicitud inicial, durante el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional.

TERCERO.- Examinado el procedimiento de referencia, se han apreciado dos errores mate-



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	1/8
			



riales en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha de 21 de septiembre de 2022, en cuanto al plazo de ejecución de las actividades subvencionadas y en el presupuesto aceptado en la actividad 2 incluida en el programa de actividades de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE HUELVA FACUA.

Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior procede la rectificación de errores, que en nada afecta a la valoración de los programas presentados en cuanto a su puntuación y subvenciones propuestas, en el siguiente sentido:

Expediente	Interesados	Plazo Ejecución de las actividades
FXFSU202022103134	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE HUELVA FACUA.	01/01/2022 hasta 31/12/2022
FXFSU200202182047	ASOC PROVINCIAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA DE HUELVA AL ANDALUS	01/01/2022 hasta 31/12/2022

Expediente	Interesados	
FXFSU202022103134	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE HUELVA FACUA.	Actividad número: 2. Importe total de la actividad: 2.500,00 € Importe solicitado de la actividad: 2.000,00 €. Presupuesto aceptado de la act. : 2.500,00 €.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Huelva formuló con fecha 10 de octubre de 2022 propuesta definitiva de resolución.



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	2/8



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía para la realización de programas formativos en materia de consumo, actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/48601/21 01.



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	3/8



QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen según e siguiente detalle:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	
2º	50%	Tras la justificación del primer pago	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	50%
3º	100%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000,00 €	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	10%

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.

La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	4/8



26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, DOS MESES, a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Huelva, a fecha de firma
LA DELEGADA TERRITORIAL SALUD Y CONSUMO
MANUELA MARIA CARO LOPEZ



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	5/8



ANEXO I
LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE HUELVA FACUA.

Nº de Expediente: FXFSU202022103134

Proyecto: ACTIVIDAD 1. Funcionamiento general de la oficina de atención para la información, mediación tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias. ACTIVIDAD 2. Formación presencial: Consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad. ACTIVIDAD 3. Formación telemática: consumo responsable, sostenible, solidario, saludable y de calidad.

Presupuesto total: 40.707,50 €

Importe Solicitado: 32.566,00 €

Presupuesto aceptado: 40.707,50 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 32.566,00 € (80,00 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Puntuación: 77,08

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Funcionamiento general de la oficina de atención para la información, mediación tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias.

Importe total de la actividad: 37.115,66 euros.

Importe solicitado de la actividad: 29.692,53 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 37.115,66 euros.

Importe concedido de la actividad: 29.692,53 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Formación presencial: Consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

Importe total de la actividad: 2.394,56 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.915,65 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.394,56 euros.

Importe concedido de la actividad: 1.915,65 euros.

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: Formación telemática: consumo responsable, sostenible, solidario, saludable y de calidad.

Importe total de la actividad: 1.197,28 euros.

Importe solicitado de la actividad: 957,82 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.197,28 euros.

Importe concedido de la actividad: 957,82 euros.



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	6/8



Entidad: ASOC PROVINCIAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA DE HUELVA AL ANDALUS

Entidad: ASOC PROVINCIAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LA CINTA DE HUELVA AL ANDALUS

Nº de Expediente: FXFSU200202182047

Proyecto: ACTIVIDAD 1. Oficina de información. ACTIVIDAD 2. Talleres Formativos Consumo Responsable, solidario y sostenible en centros educativos. 20 Ed. Presenciales/ 20 Ed. Telemáticas

Presupuesto total: 29.500,00€

Importe Solicitado: 23.600,00 €

Presupuesto aceptado: 29.500,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 23.600,00 (80,00%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Puntuación: 58,81

Número total de actividades (Subvencionables): 2

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Oficina de información.

Importe total de la actividad: 26.500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 21.200,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 26.500,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 21.200,00 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Talleres Formativos Consumo Responsable, solidario y sostenible en centros educativos. 20 Ed. Presenciales/ 20 Ed. Telemáticas

Importe total de la actividad: 3.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.400,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.400,00 euros.



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	7/8
			



ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad: ASOCIACION DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS Y SEGUROS DE HUELVA ADICAE
Nº de Expediente: FXSU2020221033368
(Resolución de 16 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva, notificada a la interesada el 22 de septiembre de 2022)

ANEXO III
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación



Código Seguro de Verificación: VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	FECHA	28/10/2022
ID. FIRMA	VH5DP8R6RV4G2DDKSSABELDD4TEUWE	PÁGINA	8/8